



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, 14 de Diciembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: ARNOL DOMICIANO GARCIA PINTO
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00213-00

AUTO INTERLOCUTORIO

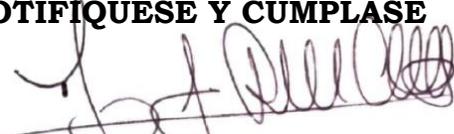
De acuerdo a la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante, es necesario que, en primer lugar, allegue ante esta judicatura los certificados de libertad y tradición expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, respecto del bien inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No 214-25834, respectivamente, toda vez que son documentos necesarios para acceder a su solicitud.

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: NIÉGUESE la solicitud de embargo y secuestro del bien inmueble registrado con la matrícula inmobiliaria No. 214-25834 por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto y hasta tanto se aclare lo solicitado por esta Agencia Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez